

ORDENANZA N°: 3185/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

Las **Actas para la Ejecución de Obras**, celebradas entre **Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)** y la **Municipalidad de Ramallo**, firmadas “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; con el fin de ampliar la red de Desagües Cloacales en los lotes ubicados en las calles Oliva entre Belgrano y Eva Perón; Belgrano entre Saenz Peña y Oliva - de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Departamento Deliberativo de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídense en general y en particular las **Actas para la Ejecución de ----- Obras**, celebradas entre **Aguas Bonaerenses S.A.** representada por el **Sr. Edgardo Alberto CARPANETO**, en su carácter de Gerente Región 4 y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, las que como **ANEXO I y II**, se incorporan al cuerpo legal de la presente.---

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los gastos pertinentes; con el objeto de dar cabal cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----